



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES RESPECTO AL PROYECTO DE LEY DE LA MEDALLA AL MÉRITO EN EL SERVICIO PÚBLICO. REMITIDO MEDIANTE EL OFICIO NO. 02549, DEL PODER EJECUTIVO.

EXPEDIENTE NO. 01026-2012-PLO-SE

El objetivo de esta iniciativa es incentivar, reconocer, dignificar y alentar el desempeño íntegro de los servidores públicos, fortaleciendo las conductas éticas y el espíritu de lealtad de los servidores públicos que se hayan distinguido en el ejercicio de sus funciones, fomentando las buenas prácticas, la concreción de los principios orientados a mejorar el servicio público y el correcto funcionamiento de todas las instituciones gubernamentales.

Teniendo como fundamento el mérito personal del servidor público, se instituye mediante esta iniciativa “**La Medalla al Mérito del Servidor Público**”, que tiene como punto de partida la Ley No.14-91, del 20 de mayo de 1991, cuando se instaura el Sistema de Servicio Civil y Carrera Administrativa de la República Dominicana, refrendada posteriormente por la Ley No. 41-08 de Función Pública, donde se establece el mérito personal como uno de los principios fundamentales del estatuto de la función pública, reafirmado por la Constitución de la República Dominicana.

Por cuanto la Comisión, luego de examinar el propósito fundamental de esta iniciativa y tomando en consideración lo establecido en la Ley No. 1-12, sobre Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END), en lo referente al Objetivo General No. 1.1, sobre Administración Pública eficiente, transparente y orientada a resultados, **HA RESUELTO: rendir INFORME FAVORABLE con modificaciones**, las cuales detallamos a continuación:

- Numerar los Considerandos, para que en lo adelante se lean:

**“CONSIDERANDO PRIMERO...
...CONSIDERANDO SEGUNDO...”**

- Reorganizar las Vistas, tomando en cuenta el orden jerárquico y cronológico; estas se leerán:

“VISTA: La Constitución de la República Dominicana.



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

VISTA: La Carta Iberoamericana de la Función Pública, del 27 de junio de 2003.

VISTA: La ley 302, del 19 de mayo de 1981, que declara el día 25 de enero de cada año como Día del Servidor Público y dicta otras disposiciones.

VISTA: La Ley 41-08, del 15 de abril de 2010, que establece de carácter obligatorio, el modelo CAF-Marco Común de Evaluación en la Administración Pública.”

- Reestructurar el Proyecto de Ley de acuerdo a las normas establecidas en el manual de Técnica Legislativa, dando inicio con el Objeto de la Ley, que define el contenido de la norma y adicionar un artículo, que se marcará como Artículo 2, referente al Ámbito de Aplicación, ameritando la reenumeración de los demás artículos. En lo adelante, los citados artículos se leerán como siguen:

**“CAPÍTULO I
DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto declarar el 20 de mayo de cada año como “Día del Servidor Público”, instituir la medalla al mérito en el Servicio Público, Dr. Raymundo Amaro Guzmán, el premio Dr. Cristóbal Gómez Yangüela y el concurso anual sobre proyectos de investigación de la Administración Pública.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación. Esta ley se aplica en los entes y órganos del Estado de todo el territorio nacional...”

- Eliminar el artículo 6 del Proyecto de Ley depositado, ya que el mismo incluía reconocimiento a instituciones privadas y reenumerar los demás artículos.



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

- Numerar los Capítulos y colocar los epígrafes correspondientes, leyéndose como siguen:

**“CAPÍTULO II
DE LA MEDALLA AL MÉRITO EN EL SERVICIO
PÚBLICO**

Artículo 3.-Concesión de la medalla al mérito.

Artículo 4.-Medalla al mérito a servidores de alta calificación.

Artículo 5.-Convocatoria.

Artículo 6.-Situación de servidores públicos seleccionados.

**CAPÍTULO III
DE LA CONCESIÓN DE MEDALLA A LOS TITULARES
DE INSTITUCIONES PÚBLICAS**

Artículo 7.-Concesión de medallas.

**CAPÍTULO IV
DEL PREMIO DR. CRISTÓBAL GÓMEZ YANGÜELA**

Artículo 8.-Creación.

**CAPÍTULO V
DEL CONCURSO ANUAL SOBRE PROYECTOS E
INVESTIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA**

Artículo 9.-Celebración del concurso.

Artículo 10.-Otorgamiento de premios para autores.



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

Artículo 11.-Organización del concurso.

Artículo 12.-Ceremonia de reconocimiento.”

- Adicionar Disposiciones Generales, Disposición Final y Entrada en Vigencia, las cuales se leerán como siguen:

**“CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 13.- Ejecución de la Ley. El Ministerio de Administración Pública (MAP), dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera.-Derogación. La presente Ley deroga y sustituye la Ley No. 302, del 19 de mayo de 1981, que declara el 25 de enero de cada año como “Día del Servidor Público”.

Segunda.-Entrada en Vigencia. Esta Ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y cumplidos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

Dada...”

Las demás partes de este proyecto que no han sido mencionadas en el presente informe, se mantienen tal cual fueron depositadas. a Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe con modificaciones, manteniendo lo establecido en el texto depositado, en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

**JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ
Presidente**



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
Vicepresidente

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
Secretario

CHARLES MARIOTTI TAPIA
Miembro

WILTON GUERRERO DUMÉ
Miembro

EDIS MATEO VÁSQUEZ
Miembro

MANUEL ANTONIO PAULA
Miembro

HEINZ VIELUF CABRERA
Miembro

AMARILIS SANTANA CEDANO
Miembro